



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2023.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Flores Cadenas.

Concejales/as:

D. Alfonso Barroso Pérez.

D^a. Mercedes Alba Morgado González.

D^a. María Cortés Gómez.

D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez.

D^a. Antonia Fajardo Cortés.

D. Cándido Cortés Calles.

En Torremocha, siendo las **12:30 horas del día doce de mayo de 2023** se reunió el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torremocha en el salón de actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Javier Flores Cadenas** y actuó como Secretario, **D. Alfonso Del Olmo Martínez.**

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a la sesión siguiendo el **orden del día**, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

Secretario

D. Alfonso Del Olmo Martínez.

PRIMERO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE TORREMOCHA.

El Alcalde informó que la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX) propuso dejar en suspenso el Plan General Municipal de Torremocha (PGM) hasta que se subsanaran una serie de incidencias detectadas por los técnicos de dicha comisión.

Puestos en contacto con la Arquitecta redactora del plan se realizaron las modificaciones y aclaraciones solicitadas y se remitieron a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

El Alcalde terminó señalando que subsanadas las deficiencias era necesario que el pleno de la Corporación procediera a su aprobación provisional.

Tomada la palabra por la portavoz popular D^a Isabel Faustina Palomino Márquez dijo que era la segunda vez que se traía el PGM al pleno para su aprobación provisional. Continuó manifestando que era cierto que había habido modificaciones y errores pero que no había que echarle la culpa a los técnicos.

Supervisado el expediente indicó que habían visto las modificaciones y que su voto iba a ser favorable por el bien de Torremocha y solicitó que se aprobara antes del 27 de junio porque si no era así habría que adaptar todo el plan a la nueva ley del suelo.

Concedida la palabra a la concejala no adscrita D^a Mercedes Alba Morgado González, manifestó que era la tercera vez que se traía a pleno la aprobación provisional del PGM.





- La primera, el 26 de enero de 2022, que prosperó en la votación con tres votos a favor (dos socialistas y el voto de la edil no adscrita) y uno en contra (el de la portavoz popular)
- La segunda, el 3 de junio, que fue aprobado por mayoría absoluta.

Y se preguntó; “¿*Qué han hecho en este año y medio para traer hoy nuevamente el PGM?*”

Continuó manifestando que en el pleno de la semana pasada cuando la portavoz popular le preguntó cómo se encontraba el PGM, el Alcalde le respondió que la documentación ya estaba remitida a la Junta de Extremadura y que probablemente antes de finalizar la legislatura el plan estaría aprobado.

Seguidamente dio lectura del escrito remitido el día 3 de mayo de 2023 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio que decía:

“Tras el examen previo de la documentación recibida en este Servicio para la aprobación definitiva del PGM, se han apreciado las siguientes deficiencias que se deberán subsanar con carácter previo a su sometimiento a la CUOTEX.”

(Supuso que ya se habría mandado la documentación).

Continuó leyendo el escrito que fue del siguiente tenor:

“Debido a la limitación temporal impuesta por la disposición transitoria cuarta de la LOTUS para la aprobación definitiva del Plan General Municipal, iniciado con la LSOTEX, que impide que este plan general pueda ser aprobado definitivamente más allá del 27 de junio de 2023, se advierte de la necesidad de que este Ayuntamiento dé respuesta lo antes posible a este requerimiento, para que pueda ser estudiado de nuevo por la CUOTEX antes de la mencionada fecha para su aprobación definitiva, si procede.”

Después de su lectura, supuso que el Ayuntamiento había remitido la documentación solicitada con el fin de que el expediente no caduque y para que Torremocha no se quede sin plan general.

Terminó diciendo que si el PGM sale adelante era gracias a la oposición y si tenía que venir a votarlo nuevamente lo haría y solicitó del equipo de gobierno que hicieran las cosas bien.

Tomada la palabra por la edil no adscrita D^a. María Cortés Gómez, manifestó que iba a aprobar el plan general municipal pero consideró que ya debería estar aprobado y resuelto.

Añadió que ya en el mes de enero llamó por teléfono al Ayuntamiento alertando de la necesidad de aprobar el plan y que se corría el riesgo de que el expediente caducara.

El Alcalde contestó que conocían perfectamente los plazos del Plan General Municipal y que cada vez que desde la CUOTEX o desde la Dirección General de Urbanismo requerían documentación, desde el Ayuntamiento se ponían en contacto con la redactora del Plan General para subsanar y aclarar todas las observaciones indicadas por los técnicos y que en ningún momento habían dejado de trabajar para que el plan siguiera su curso reglamentario.

Considerando suficientemente debatido el asunto, vistos los antecedentes que obran en el expediente, vistos los informes técnicos y jurídicos, los señores asistentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura





y 22.1.c y 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordaron por unanimidad:

Primero. Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Torremocha.

Segundo. Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para proceder a su aprobación definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (EXPEDIENTE 106/2023).

El Señor Alcalde dio cuenta de la memoria de Alcaldía en la que exponía que existían gastos para los que el crédito asignado en el vigente presupuesto era insuficiente y se hacía preciso la modificación de créditos de dicho presupuesto.

Los suplementos que eran necesarios realizar eran los siguientes:

- A Mancomunidad Sierra de Montánchez (funcionam. y parque de maquinarias)....20.977, 63 €
- Combustible de las máquinas.....5.000,00 €
- Total suplemento 25.977,63 €**

Tomada la palabra por la portavoz popular D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez expresó que hubiera deseado que se hubiesen debatido dos expedientes de modificación de crédito; el primer expediente por el funcionamiento de la Mancomunidad y el segundo por el gasto de combustible que gastan las máquinas del parque.

Consideró lógico que se suplementara el gasto a la Mancomunidad, porque los costes de los servicios y los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad van incrementándose, pero vio un poco excesivo el gasto en el combustible de las máquinas.

El Alcalde le contestó que el gasto por el carburante de la maquinaria lo habían calculado los técnicos en virtud a los días de estancia del parque en la localidad.

Tomada la palabra por la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez, manifestó que el arreglo de los caminos era muy importante y era un beneficio para Torremocha y que su voto iba a ser favorable.

Concedida la palabra a la edil no adscrita D^a. Mercedes Alba Morgado González indicó que si el suplemento de crédito que se traía al pleno era para mejorar y beneficiar a Torremocha votaría a favor.

Retomada nuevamente la palabra por la portavoz popular, le reprochó al Alcalde que siempre intentará darle la vuelta a las cosas echándoles la culpa a los demás. Ella lo único que ha pedido es una explicación del por qué hay que suplementar 5.000 € en combustible.

El Alcalde le contestó que no le daba la vuelta a las cosas ni culpaba a los demás; y dijo que él no calculaba el gasto en combustible, que eran los técnicos.

Considerando suficientemente debatido el expediente de modificación de crédito.





Vistos los informes que obran en el expediente, el Pleno de la Corporación de conformidad lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº106/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
943	463.00	A Mancomunidades	13.000,00 €	20.977,63 €	33.977,63 €
920	221.03	Combustibles y Carburantes	4.000,00 €	5.000,00 €	9.000,00 €
		TOTAL	17.000,00 €	25.977,63 €	42.977,63 €

- Segundo. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cierre. No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde levantó sesión a las 12.40 horas del día indicado.
CERTIFICO.

